

Deinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y DOS.

y que enette supuesto hera preciso proceder a formar  
segundo Repartimiento mediante habeer ya contra-  
buido con la que en el primero se le señalo para  
proberer a dho Regimiento Interin se Retira se-  
gun la orden de su Mag<sup>d</sup>. de veinte y dos de Junio  
proximo Comunizada por el Ex<sup>mo</sup>. J<sup>o</sup>. Conde de Ricla  
Ministro de la Guerra, en que se a dignado Resolver  
que dho Regimiento Marche a otro destino donde  
pueda proporcionarse su subsistencia la qual se  
habia Comunicado al Ex<sup>mo</sup>. J<sup>o</sup>. Capitan gral. de Na-  
lencia; La Ciudad entendida de lo propuesto por su  
J<sup>o</sup>. dho J<sup>o</sup>. Corregidor despues de haver tratado  
sobre los grandes perjuicios que havian tocado los  
Labradores con el predicho primer Repartimiento  
y Clamores q<sup>e</sup> a havido y ay hacia esta Ciudad  
quesandose a que no los defendia y que la Im-  
posibilidad y Miseria se a aumentado mas y mas  
con la perdida de la presente Cosecha, sin embargo  
para preparar el Recavo que debe hacer, Respecto  
se hallare la Ciudad con la orden para que se  
Retire dho Regimiento lo q<sup>e</sup> no practica teniendo  
como tenora la misma para Marchar, y que  
en el Interin que lo esenta no le falte la paga  
necesaria = Acordó q<sup>e</sup> Pedro Moreno Benasen-  
te uno de los presentes Escribamos en el Interin

SS

